



Cámara de
Expendedores de
Combustibles y
Afines de Santa Fe

INFORME N°285– NOVIEMBRE 2021 ASESORA: C.P.N. DORA BENITO

LEY DE ALIVIO FISCAL

En fecha 11/11/2021 se publicó la Ley 27653, cuyos principales lineamientos son:

Título I: Condonación de deudas

- Sujetos: entidades sin fines de lucro, personas humanas consideradas pequeños contribuyentes y Empresas micro y pequeñas.
- Con deudas tributarias y previsionales inferiores a \$ 100.000 (incluyendo capital, intereses y multas (excepto Aportes y contribuciones de O Social, ART y retenciones y percepciones practicadas y no ingresadas)

Título II: Medidas de alivio fiscal

- Rehabilitación de moratorias caducas: para planes caducos con anterioridad al 31/08/21, y formulados bajo la ley 27.541, modificada por ley 27.562. Se mantienen los beneficios de dichas leyes y condonaciones de intereses, multas y sanciones.
- Ampliación de la moratoria para deudas posteriores o no regularizadas: se amplían los beneficios contenidos en las moratorias de las leyes 27.541 y 27.562 a las deudas vencidas al 31/08/21.

┆ No podrán reformularse planes de pago vigentes

┆ Condonación de intereses:

Micro y pequeñas empresas y personas humanas pequeños: los intereses no podrán exceder el 10% del capital adeudado

Medianas empresas tramos 1 y 2: no podrán exceder el 35% del capital adeudado

Demás contribuyentes: no podrán exceder el 75% del capital adeudado



Gdor. Crespo 3459, Santa Fe
CP. 3000.



(0342) 4811007 / 4563645
☎ 342 530 6604



CECA



info@cecasf.org.ar



www.cecasf.org.ar



Intereses cuyos capitales ya se encontraban abonados y multas no firmes a la fecha de entrada en vigencia de la ley: quedan condonados.

-Se suspenden las acciones penales

- Planes de facilidades de pago:

Micro y pequeñas empresas y personas humanas: hasta 120 cuotas, con interés fijo del 1.5% mensual durante las primeras 12 cuotas, y luego tasa BADLAR

Medianas empresas tramos 1 y 2: 2% fijo mensual durante las primeras 6 cuotas y luego tasa BADLAR

Demás contribuyentes: 3% mensual fijo durante las primeras 6 cuotas y luego tasa BADLAR

- Para acceder, los contribuyentes deberán contar con su certificado Pyme vigente a la fecha de presentación.

FALTA AUN LA REGLAMENTACION DE AFIP, QUE DEBERA SER EMITIDA DENTRO DE LOS 15 DIAS CORRIDOS

BENEFICIOS PARA CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES:

- Monotributistas: Condonación del componente impositivo , que va de 6 cuotas para las categorías más bajas y hasta 2 para las más altas (tope máximo del beneficio: \$ 25.000)
- Inscriptos en Impuesto a las Ganancias:

Personas humanas: incremento del 50% del Mínimo no imponible del impuesto

Micro y pequeñas empresas: Amortización acelerada para bienes amortizables y obras de infraestructura realizadas hasta el 31/12/22

Definición de contribuyente cumplidor: cuando al momento de entrada en vigencia de esta ley, no registre ninguna declaración jurada pendiente de presentación, y ninguna deuda de las obligaciones tributarias para obligaciones a partir del 1/01/2018.

